SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2020-00400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., primero (01) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte solicitante, por escrito de fecha 17 de Noviembre de 2020, presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas IRY-059, en atención al pago total realizado por la deudora.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderada, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HSO-095.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E

**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas IRY-059 Motor LCU*151950381* Chasis 9GASA58M0GB033129 Modelo 2016 Color ROJO VELVET, Marca CHEVROLET Línea SAIL, en la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.398-8 y como garante la señora GISELLE PAOLA MUÑOZ ESCORCIA C.C 22.506.125.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8f9d7541b98c6ef23bbbb2a9f4fce57c3ae10650ffa19fca79515eed25a9e5e5**
Documento generado en 01/06/2021 04:04:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**